



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 2

Inclusión social y lucha contra la pobreza

Objetivo Específico

4.h) Fomentar la inclusión activa de las personas demandantes de empleo.

Actuación

02/4h.03 - Servicios de Capacitación para personas con discapacidad

Inversión	Ayuda UE	Cofinanc.
2.500.000 €	2.125.000 €	85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.d) Financiación a tipo fijo

Calendario de ejecución

Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Centros de atención a personas con discapacidad. Convocatoria 2023

Código operación: 02/4H.03/2022/00007

Organismo competente

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Discapacidad
Servicio de Atención a Personas con Discapacidad



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Ayudas destinadas a entidades privadas de iniciativa social para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación, e inclusión de las personas a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Orden 146/2021](#), de 19 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2021/11430]

[Resolución de 23/09/2022](#), de la Dirección General de Discapacidad, por la que se convocan, para el año 2023, las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha

Extracto BDNS (Identif.): 650232. [2022/8901]

[Orden 141/2022](#), de 13 de julio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 146/2021 [2022/6740]

Cuantía de la ayuda

A determinar según proyecto, siguiendo criterios de proporcionalidad según la tipología del proyecto, ámbitos de ejecución y el planteamiento de su aplicación, así como la cobertura territorial.

Forma de pago

- (1) Las subvenciones de carácter regional concedidas al amparo de la Orden 146/2021, de 19 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, se harán efectivas según lo dispuesto a continuación:
 - a. La cuantía a librar durante 2023 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos.

Todos los libramientos se realizarán de forma anticipada, sin perjuicio de la justificación exigida para el abono del décimo libramiento en el apartado Octavo.
 - b. La cuantía a librar durante 2024 se abonará en un único libramiento, previa justificación del gasto total efectuado.
- (2) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Personas participantes previstas

681 personas participantes de grupos vulnerables (409 hombres y 272 mujeres)

Entidades solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las entidades privadas de iniciativa social.

Personas destinatarias

Personas con discapacidad de Castilla-La Mancha





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Desde el 29 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2022

Forma de presentación

- (1) Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a personas con discapacidad o de la delegación provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es> que quedará anotada en el registro electrónico.
- (2) Junto a la solicitud se digitalizarán y se presentarán como anexos, a través de la sede electrónica, los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención y en todo caso: el Proyecto Técnico, que contendrá todos los apartados que se indican en el formulario de solicitud; la tabla Excel de personal según modelo habilitado, y en caso de solicitud de programas de atención temprana, la declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, conforme al modelo que figura en la sede electrónica.
- (3) Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

Documentación requerida

- (1) Formulario de Solicitud.
- (2) Junto con la solicitud se presentarán como anexos:
 - o El Proyecto Técnico,
 - o La Tabla Excel de personal según modelo habilitado

Las entidades solicitantes no tendrán la obligación de presentar otra documentación acompañando a la solicitud.